

Márquez de Prado no logra recusar al fiscal Trenzado

La Audiencia afirma que su demanda es "extemporánea"

Madrid / D16.— La fiscal 'rebelde' María Dolores Márquez de Prado no ha logrado recusar a su colega Manuel Trenzado, uno de los integrantes de la Sala designada para resolver el recurso contra la sanción de traslado forzoso de la Audiencia impuesta a esa fiscal por su acritud y excesos contra jueces y tribunales.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional dictó ayer un auto por el que rechazó la recusación presentada por Márquez, calificándola de "extemporánea", informaron a Servimedia fuentes jurídicas.

Según dichas fuentes, el tribunal dictaminó que la fiscal Márquez debería haber presentado la recusación contra Trenzado nada más conocer la composición de la sala que resolverá su recurso contra el traslado y no una vez iniciados los trámites, como ha hecho.

La fiscal trató apartar del caso a Manuel Trenzado porque en 1993 redactó una resolución sobre el 'caso Gorostiza' en la que los magistrados expresaban su "extrañeza" por la actuación de Márquez, quien intervenía representando a la acusación, y rechazaban los argumentos —precisamente— "extemporáneos" empleados por ella. Pero en aquella resolución se afirmaba que eran "disculpables, en cuanto al tono des- templado de su exposición,

explicable por ser fruto del ardor de su defensa".

Márquez de Prado formalizaba ayer su recurso contencioso-administrativo contra la decisión de la ministra de Justicia, Margarita Mariscal de Gante, de trasladarla forzosamente de la Audiencia Nacional por los excesos formales cometidos en su comunicación con jueces y magistrados de ese tribunal.

Antonio García Trevijano, abogado de la fiscal sancionada, manifestó que el recurso alega la prescripción de la falta, ya que el expediente administrativo incoado por el entonces Fiscal General, Juan Ortiz Úrculo, se inició quince meses después de que ocurrieran los hechos que dieron origen al expediente.

El recurso solicita la nulidad de todo el expediente por inobservancia de las reglas de competencia y procedimentales, ya que la defensa considera que la competencia para incoar el expediente correspondía a la ministra de Justicia.

También se pide la nulidad de la resolución de la ministra de Justicia en la que confirmó la sanción de traslado forzoso "por falta de causa legal". El recurso también considera que deberían haberse aplicado los artículos relativos a las faltas, lo que hubiese conllevado una mera advertencia en lugar del traslado forzoso de destino.